



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO
Demandante	GUILLERMINA DEL SOCORRO PARRA DE VANEGAS
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES
Radicado	No. 05001 31 05 016 2016 00197 00

En vista de la solicitud que realiza el apoderado de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, vista a folio 81 de conformidad con el numeral 3 del artículo 521 del C.P.C se **Realiza** la liquidación del crédito a favor de la señora **GUILLERMINA DEL SOCORRO PARRA DE VANEGAS** en los siguientes términos:

Capital ya cancelado: \$1.700.000,00 Costas procesales de primera instancia. **ANEXO N°1**

Intereses Legales desde el 27 de febrero de 2014, hasta el 05 de diciembre de 2016: **\$283.050,00.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO.
JUEZ

-2-

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° <u>036</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>06</u> DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 A.M. SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
--

ANEXO N°1						
JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO						
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO CON TASA LEGAL O FIJA						
Medellín						
Vigencia		Tasa Mes	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			
Desde	Hasta		Capital	Días	Valor Intereses	Total Crédito
27-feb-14	5-dic-16	0,500%	\$1.700.000,00	999	\$283.050,00	\$1.983.050,00
TOTAL CRÉDITOS: >>>>>>>>						\$1.983.050,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso Ejecutivo Conexo promovido por la señora **GUILLERMINA DEL SOCORRO PARRA DE VANEGAS**, contra **COLPENSIONES**, conforme al auto que obra a folio **241**, se realiza la liquidación de costas procesales a cargo de la **parte ejecutada**, de conformidad con el Acuerdo número PSAA16-10554, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en agosto 5 de 2016.

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

Valor de las agencias en derecho en Ejecutivo Conexo:

\$119.000,00

Costos y Gastos:

\$ -0-

TOTAL COSTAS:

\$119.000,00


DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso Ejecutivo Conexo promovido por la señora **GUILLERMINA DEL SOCORRO PARRA DE VANEGAS**, contra **COLPENSIONES**, el Despacho en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 366 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO.
JUEZ

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS **NRO. 036** FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL **06 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 A.M.**

SECRETARIA:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO